Rad. 2019-00012-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, se allega oficio de embargo procedente de la secretaria de tránsito de Buga, sin embargo, obra en el plenario oficio de levantamiento de la medida. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 12 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00012-00
DEMANDANTE: **EDINSON PARRA**
DEMANDADO: **GABRIEL DIAZ SERNA**
AUTO INTERLOCUTORIO No**. 2377**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Se atiende respuesta allegada por parte de la Secretaria de Transito de Buga, informando que ya habían enviado inscripción de la medida sobre vehículo, pero lo enviado por este despacho fue la cancelación o levantamiento de la medida sobre el vehículo de placas SSL 122, medida levantada mediante auto 2256 del 18 de octubre de 2022, en consecuencia, se remitirá nuevamente el oficio respectivo que obra a folio 34.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

REMITIR a la oficina de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Guadalajara de Buga, el oficio de levantamiento de la medida que pesa sobre el vehículo de placas SSL 122, el cual reposa en el numeral 34 del cuaderno de medidas en atención al auto 2256 del 18 de octubre de 2022 y para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE NOVIEMBRE **DE 202**3 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 141

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e08921ad74781e0fc568cbbd2f7292e7b230c7a75ae4c5a035bb43f7a8e8f2**

Documento generado en 08/11/2023 07:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica